

Decreto N° 5208, que autoriza al Ayto. del Municipio de La Romana a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9193, del 25 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5208

VISTA el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de La Romana, en fecha 11 de junio de 1969;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4321, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a vender un solar de su propiedad, en favor del Dr. Domingo Luis Creales Guerrero, marcado con el N° 12 de la Manzana N° 52, del cual es arrendatario, ubicado en la parcela N° 600, del Distrito Catastral N° 1 de ese Municipio, con una extensión superficial de 337.08 metros cuadrados, por el precio de RD\$1.131.24.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5209, que autoriza al Ayto. del Municipio de Azua a donar una porción de terreno de su propiedad.

(G. O. N° 9193, del 25 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5209

VISTA la Resolución N° 18-69, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Azua, en fecha 6 de noviembre de 1969;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Azua a donar en favor del Estado Dominicano, una porción de terreno de su propiedad de 16,731.50 metros cuadrados, ubicada en la Urbanización "Campo de Aviación", dentro de la parcela N° 4-c del Distrito Catastral N° 8 de ese municipio, en la cual el Gobierno Nacional está construyendo una escuela. Dicha porción de terreno tiene los siguientes linderos: Al Norte, Av. Francisco del Rosario Sánchez; al Sur, terrenos propiedad del Estado Dominicano; al Este, calle N° 1; y al Oeste, Calle N° 2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5210, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9193, del 25 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5210

VISTA el Acta N° 21 de la sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 1969, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;